

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3601/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 9.093 DE 2014
DEL PLAGUICIDA BIOFRUT EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU
ETIQUETA**

Santiago, 07/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **BIOFRUT**, se inscribió en forma experimental bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.213-E, por la Resolución del Servicio N° 5.155, de fecha 19 de octubre de 2007.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 940, de fecha 21 de febrero de 2008, autoriza el cambio de la titularidad de la autorización para el plaguicida **BIOFRUT**.
4. Que, el plaguicida **BIOFRUT**, se encuentra inscrito en forma definitiva bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.213, por la Resolución del Servicio N° 7.251, de fecha 20 de noviembre de 2009, y renovado por la Resolución del Servicio N° 9.093, de fecha 11 de diciembre de 2014.
5. Que, la firma **Arysta LifeScience Chile S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, con domicilio en Santiago, El Rosal N° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 19 de agosto de 2015, modificación de uso para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Cerezos, se agrega el uso en dosis de 8,5-17 g/hL, con el siguiente momento de aplicación: "Aplicar a partir de fruto pajizo, para mejorar firmeza y calibre de fruto. Realizar hasta 3 aplicaciones cada 7 días. Mantener una concentración de 10-20 ppm"; en dosis de 12,5-25 g/hL, con el siguiente momento de aplicación: "Realizar 1 aplicación al estado de fruto color pajizo, para mejorar peso, calibre y firmeza de fruto. Mantener una concentración de 15-30 ppm".

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 9.093, de fecha 11 de diciembre de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de noviembre de 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BIOFRUT USO	Digital			
BIOFRUT ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- VERÓNICA BRAVO DENEGRI - SUBGERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/755D76B62E92EAC463E7A81E9EB525AA87D5CAB9>